



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUÑO GÓMEZ

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2025, aprobó inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE NUÑO GÓMEZ.

El acuerdo inicial junto con el texto de la Ordenación, se someten a información pública y audiencia, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro de los cuales, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Se hace constar que, conforme al párrafo segundo del art. 49.c de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 11/1999, de no presentarse reclamaciones o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de las modificaciones del citado reglamento.

Nuño Gómez, 27 de marzo de 2025.- El Alcalde, José Luis Fernández Moreno.

Nº.I.-1650